




“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°028-2023-GM-A/MDS


Sama, 28 de febrero de 2023.

VISTOS:




La Carta N°01-2023/INGCIVIL-GJCL de fecha 21 de febrero de 2023, Informe N°013-2023-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 23 de febrero de 2023 de la Unidad de Estudios y Obras, Informe N°178-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 23 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°0132-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 24 de febrero de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Proveído administrativo de fecha 28 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°052-2023-GPP-GM-MDS de fecha 28 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 28 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.




Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 24) Aprobar y modificar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar y modificar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – “Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama”, tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.



Que, el Título III de la Citada Directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, con Carta N°01-2023/INGCIVIL-GJCL de fecha 21 de febrero de 2023, el profesional Ing. Giovanni Jesus Cutipa Leguia, con RUC N°10455427491, informa a la Municipalidad Distrital de Sama, que entrega el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: “Mantenimiento del Local Comunal Morro Sama del Distrito de Sama, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, asimismo, solicita revisión y aprobación correspondiente, para proseguir con el trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N°013-2023-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 23 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Ing. Luis Moises Ramos Salgado, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, en atención a la Carta N°01-2023/INGCIVIL-GJCL, que remite el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: “Mantenimiento del Local Comunal



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Morro Sama del Distrito de Sama, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna". Asimismo, recomienda se derive la presente a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, para su revisión y/o aprobación.

Que, por medio del Informe N°178-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 23 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°013-2023-UEO-GDUO-GM/MDS, que remite el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Local Comunal Morro Sama del Distrito de Sama, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", según lo dispuesto por la Orden de Servicio N°205-2023, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, a través del Informe N°0132-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 24 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°178-2023-GDUO-GM/MDS, que habiendo visto y evaluado la documentación contenida en el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Local Comunal Morro Sama del Distrito de Sama, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Por cuanto, la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, otorga la Conformidad al Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Local Comunal Morro Sama del Distrito de Sama, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con un presupuesto total de S/ 121, 199.79 (Ciento Veintiún Mil Ciento Noventa y Nueve con 79/100 soles), cuyo plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa. Según el siguiente detalle:

Costo Directo		S/ 92,845.36
GASTOS GENERALES	15%	S/ 13,926.80
GASTOS DE PLAN DE TRABAJO		S/ 7,000.00
GASTOS DE SUPERVISION	8%	S/ 7,427.63
PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 121,199.79
TOTAL :		S/ 121,199.79

Asimismo, conforme al informe mencionado en el párrafo precedente, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, recomienda se derive el expediente del Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Local Comunal Morro Sama del Distrito de Sama, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", a la unidad orgánica correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Proveído administrativo de fecha 28 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conocimiento y trámite respectivo.

Que, mediante Informe N°052-2023-GPP-GM-MDS de fecha 28 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°0132-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, donde se emite la conformidad del Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Local Comunal Morro Sama del Distrito de Sama, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna". Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para la ejecución del Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Local Comunal Morro Sama del Distrito de Sama, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con un presupuesto total de S/ 121, 199.79 (Ciento Veintiún Mil Ciento Noventa y Nueve con 79/100 soles). Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0131 MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MORRO SAMA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
GENERICA DEL GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO	S/ 121, 199.79 (Ciento veintiún mil ciento noventa y nueve y 79/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, con Proveído administrativo de fecha 28 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Local Comunal Morro Sama del Distrito de Sama, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, aunado a ello, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resultando necesario se emita acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Local Comunal Morro Sama del Distrito de Sama, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con un presupuesto total de S/ 121, 199.79 (Ciento Veintiún Mil Ciento Noventa y Nueve con 79/100 soles), cuyo plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, en cumplimiento a la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Todo ello según el informe favorable por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, mediante Informe N°0132-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS y la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0131 MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MORRO SAMA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
GENERICA DEL GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO	S/ 121, 199.79 (Ciento veintiún mil ciento noventa y nueve y 79/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Costo Directo		S/ 92,845.36
GASTOS GENERALES	15%	S/ 13,926.80
GASTOS DE PLAN DE TRABAJO		S/ 7,000.00
GASTOS DE SUPERVISION	8%	S/ 7,427.63
PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 121,199.79
TOTAL :		S/ 121,199.79

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y a la Unidad de Supervisión de Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal